



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250109-163706-664dc2-24987435
2025-01-09T16:35:45-05:00 - Pagina 1 de 7



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Bogotá D.C., enero 2025

Ciudadana:

Mari Yesenia Ubaque Beltrán.

Cédula de ciudadanía:

1052000023

Asunto: Apoyo económico para estudiante de ecología.

Referencia: Requerimiento Defensoría del Pueblo No. **202400600505213762 con el número 202400600507295191**

Cordial saludo,

En atención al requerimiento allegado a esta Subdirección mediante correo electrónico, por parte de la Defensoría del Pueblo y bajo el radicado, **202400600505213762 con el número 202400600507295191**, donde trasladan la solicitud de la joven Mari Yesenia Ubaque Beltrán, quien manifiesta lo siguiente:

“Que se me ampare el derecho al mínimo vital, Derecho a la Igualdad y mi Derecho a la Permanencia en la Educación Superior”

Se brinda respuesta a su solicitud, desde las competencias de la Subdirección para la Juventud de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007 de la siguiente manera:

Agradecemos los medios para hacer llegar la petición en mención; en este sentido, se manifiesta que se valoran todas las acciones desarrolladas en pro de la **protección de derechos** de los jóvenes del Distrito Capital. Se manifiesta el rol preponderante que ejerce la Secretaría de Integración Social en estos casos, mediante el liderazgo y el ejercicio de corresponsabilidad para la prevención, protección de derechos de los jóvenes mediante la Subdirección de Juventud.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



De conformidad con lo requerido, se informa que en el marco de lo previsto en el Acuerdo 927 del 7 de Junio del 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el cual tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional, se formuló el proyecto de inversión 7940 “*Implementación de estrategias de inclusión social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá D.C.*”.

El proyecto de inversión busca generar oportunidades de inclusión social y productiva para los jóvenes a través de los siguientes componentes:

1. Incentivar la inclusión productiva de jóvenes vulnerables en Bogotá.
2. Fomentar el acceso a la oferta de servicios sociales y oportunidades de la población joven en Bogotá.
3. Promover los derechos de jóvenes que enfrentan factores de riesgo que afectan el bienestar integral de los jóvenes.

Aunado a lo anterior, es de relevancia comunicar que la Subdirección para la Juventud cuenta con una serie de servicios y portafolio de acciones para los jóvenes que **se adjunta para su conocimiento.**

Actualmente esta dependencia ofrece un servicio social, que se denomina “Jóvenes con Oportunidades” y en el cual la joven Mari Yesenia puede ser participe, dicho programa que surge de la articulación intersectorial junto a la Secretaría de Educación Distrital, la Secretaría de Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, con una oferta que contribuye a la inclusión social y productiva de esta población, a través de la vinculación a tres rutas de formación, que abarcan actividades condicionadas para la asignación de transferencias monetarias condicionadas, posterior a verificación de cumplimiento.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250109-163706-664dc2-24987435
2025-01-09T16:39:40-05:00 - Pagina 2 de 7



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



El servicio “Jóvenes con Oportunidades” surge en el marco del Objetivo Estratégico “Bogotá Confía en Su Bien-Estar” del Plan Distrital de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, en el que se aborda la reducción de la pobreza y la necesidad que tiene el Distrito de mejorar la cobertura y efectividad de las transferencias monetarias a la población pobre y vulnerable, especialmente en el componente condicionado. Como parte de este objetivo se propone apoyar a las y los jóvenes con una transferencia monetaria condicionada en educación pos-media y culminación de trayectorias en el sistema educativo de la ciudad, fortaleciendo las condiciones necesarias para su inclusión social y productiva.

De manera transversal a la participación en el servicio, las y los jóvenes beneficiarios cuentan con un componente de acompañamiento psicosocial, a través de Formación en Proyecto de vida y la identificación, gestión y seguimiento de situaciones de vulneración de derechos provisto por la Secretaría de Integración Social. A partir de este componente, se establecen acciones que reconocen las brechas para el acceso a derechos y a oportunidades productivas y genera canales para promover su mitigación.

Las transferencias monetarias condicionadas es un modelo que establece la corresponsabilidad entre la población beneficiaria con los servicios sociales a través del cumplimiento de condicionantes determinados que son requeridos para la obtención de la transferencia monetaria. Como condicionantes se establecen actividades atadas al objeto del servicio social, que promueven el desarrollo y logro de sus fines. En Jóvenes con Oportunidades, en el marco de la articulación intersectorial entre la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría de Educación Distrital, la Secretaría de Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, se establecen condicionamientos relacionados al acceso, permanencia y culminación satisfactoria en ofertas de formación y laborales.

Jóvenes con Oportunidades establece las siguientes tres rutas de formación:

1. Ruta de educación flexible: Jóvenes entre los 18 y 28 años en estrategias educativas flexibles que cursen educación media, ciclo 5 y 6 (Grado 10 y 11), y lleven un año o más fuera del sistema educativo.
2. Ruta de cursos cortos: Jóvenes entre los 18 y 28 años que realicen formación en cursos cortos entre 40 y 160 horas, con una duración máxima de 8 meses.
3. Ruta de educación pos-media de ciclo largo cuenta con dos modalidades: (i) Educación para el trabajo y desarrollo humano – ETDH: Jóvenes entre 14 y 28 años en programas de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250109-163706-664dc2-24987435
2025-01-09T16:38:46-05:00 - Página 3 de 7



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



ETDH con una duración de 1 año o dos ciclos académicos. (ii) Educación superior: Jóvenes entre los 14 y 28 años en programas de educación superior (técnico profesional, tecnológico y universitario).

Aunado a lo anterior es importante precisar los criterios de ingreso y de priorización para este programa:

- Persona víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21 incluida en el Registro Único de Víctimas -RUV
- Mujer Sisbén IV de Bogotá
- Persona con discapacidad
- Habitar en zona rural
- Tener altas cargas del cuidado o ser cuidador
- Madre o padre de al menos un (1) hijo-a
- No estar afiliados en el sistema en seguridad social en salud
- Persona que vive en soluciones habitacionales temporales “paga diarios”
- No estar vinculado al mercado laboral formal
- No estar egresado(a) de un programa de educación superior.

Es importante informarle que para la participación en este programa para el año 2025 se encuentra disponible el siguiente link: (<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=CAjjs6jpKk-bwadgrpEM9UFmrMoiNohOuso8V00p2DpUQ1VaQkiQTKRPUVpLNjFTQINRMjdXREVOTy4u>), para realizar la respectiva pre inscripción a este programa.

Finalmente, se precisa que para el caso concreto la Secretaría de Integración Social, **no ofrece ningún tipo de subsidios o asistencias económicas para estudiantes diferentes a los expuestos con antelación.**

En el mismo sentido y siendo del interés de esta Subdirección para otorgar una respuesta integral, se procede a dar traslado de esta solicitud a la Secretaría de Educación y a la Agencia Distrital para la Educación Superior, La Ciencia y la Tecnología, para que conforme a las competencias de estas entidades se le pueda brindar respuesta clara y suficiente en este requerimiento.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250109-163706-664dc2-24987435
2025-01-09T16:39:40-05:00 - Pagina 4 de 7



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Finalmente se reitera la entera disposición de trabajar por una Bogotá comprometida en promover y proteger los derechos de las juventudes de la ciudad.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO DUQUE GAITÁN

Subdirector para la Juventud

Anexos: Portafolio de servicios

Revisó: Laura Marcela Millán García -José David Tarazona Rueda - Contratista Subdirección para la Juventud

Elaboró: Daniel Felipe Pinilla Medina – Contratista Subdirección para la Juventud

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250109-163706-664dc2-24987435
2025-01-09T16:38:46-05:00 - Pagina 5 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025003087

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250109-163706-6e4dc2-24987435

Creación: 2025-01-09 16:37:06

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-09 16:39:39



Escanee el código
para verificación

Firma: **SUBDIRECTOR**

Diego Fernando Duque Gaitán

1026589651

dfduqueg@sdis.gov.co

Subdirector para la juventud

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250109-163706-6e4dc2-24987435
2025-01-09T16:39:40-05:00 - Página 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250109-163706-6e4dc2-24987435
2025-01-09T16:39:46-05:00 - Página 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025003087

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250109-163706-6e4dc2-24987435

Creación: 2025-01-09 16:37:06

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-09 16:39:39



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Diego Fernando Duque Gaitan dfduqueg@sdis.gov.co Subdirector para la juventud Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2025-01-09 16:37:21 Lec.: 2025-01-09 16:38:38 Res.: 2025-01-09 16:39:39 IP Res.: 186.28.171.164